

“El sindicato de San Lorenzo durante el conflicto aceitero del 2015”.

Sebastian Perazzo.

Cita:

Sebastian Perazzo (2017). *“El sindicato de San Lorenzo durante el conflicto aceitero del 2015”*. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/589>

“El sindicato de San Lorenzo durante el conflicto aceitero del 2015”

Nombre y Apellido del Autor: Perazzo Sebastián

Eje Temático: Eje Sociología del Trabajo

Nombre de mesa: *Los trabajadores en la Argentina actual: ¿en qué situación estamos? Análisis empíricos y debates teóricos sobre la conflictividad laboral, la negociación colectiva y la organización sindical*

Institución de pertenencia: Universidad de Buenos Aires

E-mail: perazzosebastian@gmail.com

Resumen: Esta ponencia se enmarca en un Proyecto Beca Estímulo UBACyT, cuyo objetivo es analizar el accionar del sindicato de San Lorenzo en el marco del conflicto aceitero de 2015¹. El objetivo de este trabajo es abordar los sucesos ocurridos en la localidad de San Lorenzo, donde el conflicto se dió con mayor intensidad y efervescencia. Realizando un recuento de los hechos ocurridos, como por ejemplo violentas manifestaciones, huelgas y bloqueo de fábricas. Este trabajo intenta ser una revisión del interior de las organizaciones sindicales frente a conflictos, las estrategias políticas llevadas adelante durante las negociaciones y acuerdos por reivindicaciones laborales. A su vez, nos proponemos mostrar la heterogeneidad del sector aceitero en su interior, debido a que los reclamos de la dirigencia sindical no se acoplaron en todos los casos con los reclamos de los trabajadores en el lugar de trabajo. Para este trabajo nos basaremos como fuentes en bibliografía sobre el tema, recortes periodísticos y documentación relacionada (convenios colectivos y acuerdos sectoriales).

Palabras clave: sindicalismo - San Lorenzo - conflicto - Federación - aceiteros

Introducción:

La propuesta de esta ponencia es introducir un conflicto que tomó mucha magnitud no sólo por sus efectos, sino también por la duración (más de un mes de conflicto) y por todos los actores que se vieron involucrados en el mismo.

¹ El trabajo sintetiza avances de investigación de la Beca Estímulo “*Análisis del conflicto aceitero durante el año 2015 y sus antecedentes dentro del sector. Enfatizando en los hechos ocurridos en la localidad de San Lorenzo y su relación con el sindicalismo de base*”; y se enmarca en el proyecto de reconocimiento institucional: *Dinámica y características de la negociación colectiva durante la postconvertibilidad en Argentina (2003-2015). Un estudio a partir de sectores de la Industria manufacturera*, Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Período: 1-1-2016/ 31-12-2017. Resolución: R 15-056. Directora: Clara Marticorena.

Este sector es uno de importancia nacional y relevancia para la economía argentina, porque no sólo se aprovecha la materia prima para el mercado interno y externo, sino que además se generan productos refinados y de alta calidad para la exportación; esto amerita un caudal de ganancias muy altos y que tienen un peso de consideración para la Argentina. En el mismo sector hay importantes acuerdos a nivel regional y con países que no son de la región, para cumplir económica y comercialmente. Es por eso que las formas de lucha como las manifestaciones, cortes de plantas y de puertos marítimos tomó una trascendencia nacional, y sus consecuencias fueron de amplia notoriedad (faltante en góndola, pérdidas millonarias, ruptura de acuerdos comerciales).

En dicho conflicto las relaciones sindicales entre las dos organizaciones gremiales (la Federación aceitera y el Sindicato de San Lorenzo), fue crucial para llegar a ver la duración y conflictividad de este fenómeno. Sobre todo los diferentes acuerdos y convenios colectivos de trabajo, nos darán la clave de cómo se manifestó la problemática dentro y fuera de las fábricas; además de demostrar el rol que ocupa cada actor involucrado.

Una cronología y análisis de diferentes recortes periodísticos, nos muestra las consecuencias y efectos del conflicto mismo y dará cuenta de las diferentes disputas intersindicales que se desarrollan a lo largo del conflicto; y con mayor relevancia los vaivenes y altibajos de las relaciones entre las organizaciones sindicales, las empresas y cámaras empresarias y el Estado y sus instituciones participantes en este conflicto del sector aceitero.

Intentaré analizar la estructura sindical del sector aceitero que se vio involucrada en este acontecimiento. Demostrar la relación entre negociación y conflicto cómo esta puede tomar distintos puentes hacia una resolución dependiendo de lo acordado, y del momento político y decisiones tanto políticas como sindicales y de lucha que se tomen.

El conflicto

Analizaré el conflicto aceitero a partir del estudio de la división sindical, siguiendo los convenios y acuerdos que se fueron firmando y marcaron los vaivenes del conflicto mismo. También seguiré como una de las fuentes de información principales los artículos periodísticos recabados, tanto nacionales (diarios La Nación y Página 12) como locales (diarios El litoral y La Capital de Rosario).

El registro que analizo empieza a detallarse en los diarios relevados a partir del día 4 de mayo del 2015. Para este día los trabajadores nucleados en la Federación de aceiteros de la República Argentina (ente que nuclea a la mayoría de los trabajadores del sector, pero que permanece dividido del sindicato de aceiteros de San Lorenzo, el cual se separa y decide manejarse de forma autónoma, es decir firmando acuerdos de forma separada desde el año 2004.

Comenzaron una huelga por tiempo indeterminado, por una audiencia fallida en el marco de las negociaciones paritarias. En dicha audiencia se solicitaba un aumento salarial que asegure a la categoría inferior un salario de \$14.931 (en ese momento era de \$10.500).

A pesar de varias reuniones entre la Federación y los representantes estatales, no se llega a un acuerdo y se decide la huelga por tiempo indeterminado. Mientras todo esto ocurre el sindicato de aceiteros de San Lorenzo (SOEA, Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de San Lorenzo), que aceptaba la pauta que intentaba imponer el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, se mantiene al margen de dicha huelga y continúan trabajando en las empresas más allá de que el beneficio que se consiguiera llegaría a ellos, esto se debe a la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo (Ley 14250) según la cual las condiciones pactadas por el sindicato con personería gremial se aplican a todos los trabajadores de la rama y no sólo a los afiliados al sindicato.

En ambas audiencias fueron actores participantes representantes del CIARA (Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina) junto con otras cámaras empresarias, representantes tanto del Ministerio de Economía como de Trabajo y los representantes y autoridades de la Federación de trabajadores del complejo industrial oleaginoso, desmotadores de algodón y afines de la República Argentina.

El 06/05/15 continúa el paro por tiempo indeterminado en todas las terminales en donde la Federación tiene jurisdicción, se suma a ellos y es apoyada por la CGT regional de San Lorenzo. Los representantes del Ministerio de Economía intentan reanudar el diálogo. El paro es extendido en todas las terminales de producción, salvo en las que el Sindicato de Obreros y empleados Aceiteros San Lorenzo (SOEA) tiene jurisdicción como en las situadas en Timbúes, General San Martín y San Lorenzo. Dichas terminales engloban un amplio porcentaje de la producción y además cuentan con la cercanía de las terminales portuarias.

Aquí debemos guiarnos por el concepto de John Womack de “posición estratégica”: “La organización se establece a partir de posiciones definidas tecnológicamente, desde las cuales algunos obreros pueden “detener a muchos otros”. Los obreros más fuertes de la organización, los que tienen ventajas estratégicas, son quienes deciden si, cuándo y cómo ellos y sus compañeros convierten la organización en una pandilla o un sindicato, y cómo la usan para negociar o contender con la compañía”².

En este caso podríamos decir, siguiendo con el concepto, que tanto la Federación como el Sindicato de Aceiteros de San Lorenzo ocupan dentro de la estructura económica una posición estratégica, que los hace tener cierto control autónomo sobre sus acciones; y resistencia ante las oposiciones y medidas que puedan tomar las empresas o el Estado contra ellos. Aunque debemos mencionar que, a pesar de tener esa posición estratégica unos van al conflicto y los otros no. De hecho el Sindicato de San Lorenzo es el que puede parar la producción en el núcleo más concentrado del sector pero no lo hace, por tanto la Federación bloquea la circulación de las mercancías, al bloquear el puerto de San Lorenzo.

² John Womack Jr., *Posición estratégica y fuerza obrera. Hacia una nueva historia de los movimientos obreros*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Por un lado el SOEA de San Lorenzo contaba con un caudal de producción aceitera que era de una influencia muy grande tanto para los intereses de las Cámaras empresarias más importantes del sector, como para la economía del país.

Aunque por otro lado, la Federación contaba con mayor número de afiliados y en extensión tenía más llegada y peso sobre las bases, además de que en este caso puntual las bases de trabajadores apoyaban el reclamo que se estaba llevando a cabo. Este dato es importante destacarlo para entender la lógica que tomará el conflicto en sí mismo con sus distintos altibajos.

El Sindicato de San Lorenzo, que no participa de la Federación, acordó con empresas para el 2015 una suma puente de 2 mil pesos a cuenta del cierre de las paritarias. Este es el motivo de su accionar, se alineó a la pauta salarial impuesta por el gobierno, y no participa de ninguna medida de fuerza planteada por la Federación. Sabiendo que cualquier conquista por encima de ese monto igual beneficiaría a los trabajadores, prioriza su alineamiento político inmediato

En los subsiguientes días las negociaciones permanecen trabadas, por ende los diarios analizados no van a registrarlos.

Hasta el 12/05/15 en donde las negociaciones continuaron trabadas y la huelga aún seguía en pie, tanto la Federación como la CGT regional San Lorenzo mantuvieron la acción de fuerza pese a no contar con el apoyo del SOEA. Varias terminales portuarias se ven afectadas por las medidas también, no solo las empresas aceiteras y sus plantas productoras.

Después de dos días, el 14/05/15 se resuelven ciertas negociaciones mantenidas entre la Federación, las cámaras empresarias y el Ministerio de Trabajo. Todas ellas para la fecha fracasan. El paro realizado por trabajadores de la Federación continuó por tiempo indeterminado, y alcanzan los 9 días. Para impulsar la cooperación del SOEA, la Federación y la CGT regional; acompañaron la huelga con asambleas en las puertas de las fábricas.

El 16 de mayo el paro de trabajadores continuó, y a esta altura ya se involucran 40 plantas paralizadas. La disminución en el abastecimiento de aceite se empezó a sentir en algunas zonas. Solo funcionan plantas de San Lorenzo, Timbúes y San Martín.

La Federación convocó un acto para el día 18/05 en San Lorenzo, para apoyar el reclamo salarial. El lugar no es casual, se busca el apoyo del Sindicato de San Lorenzo. En el cordón agroexportador norte siguen trabajando, a causa de que el SOEA no se adhirió a ninguna de las medidas de fuerza adoptadas por la Federación.

El CIARA manifestó su disconformidad con las negociaciones mediante su gerente de relaciones institucionales Andrés Alcaraz. Y sobre todo las empresas en el Gran Rosario sur son las que se vieron más afectadas al momento.

Ese mismo 18/05/15 se llevó a cabo la movilización en San Lorenzo, convocada por la Federación y una audiencia en el Ministerio de Trabajo. La huelga que comenzó el 04/05, ya llevaba 15 días

consecutivos. Empezó a repercutir en las góndolas con faltante de mercadería, son 40 las plantas aceiteras que tuvieron paralizadas sus producciones en ese momento.

Al día siguiente los piquetes en las rutas que van a los puertos, se levantaron por una audiencia. Mientras que la huelga continúa por tiempo indeterminado.

El 20/05 ya transcurrieron los 16 días de paro. A esta altura se contabilizan 30 barcos parados sin poder cargar o descargar sus mercaderías en los puertos. Por otro lado, cuatro piquetes se instalaron en la zona cerealera del norte de Rosario. El secretario general de la Federación, Daniel Yofra, y un miembro de la CGT regional San Lorenzo, Edgardo Quiroga, manifestaron sus opiniones sobre los hechos ocurridos hasta la fecha para la prensa.

Para el siguiente día los diarios ya registran el faltante de aceite en góndola, se dan cupos de venta de aceite en algunas zonas. El total de barcos afectados es de 80 ultramarinos inmovilizados en los puertos, el secretario de Comercio Interior participó en discusiones y debates sobre el conflicto. Mostró la preocupación del gobierno por la situación y remarcó las pérdidas económicas; y los compromisos comerciales que seguían sin cumplirse.

El 26/05/15 se produjo una Asamblea Nacional en Rosario (Santa Clara), la cual ratificó el paro por tiempo indeterminado. El gobierno nacional se negó a homologar el acuerdo. Delegaciones de varias partes del país asistieron a la Asamblea multitudinaria.

Ya transcurrieron 22 días consecutivos de paro, y mientras tanto se suceden diálogos tripartitos entre sindicalistas, empresarios y Gobierno.

A pesar de esto, los piquetes en los puertos del sur del Gran Rosario y en las plantas de San Lorenzo y San Martín continuaron en pie de lucha.

La situación siguió en tensión constante para el 27/05. Los bloqueos y piquetes a 15 plantas del cordón (desde San Lorenzo a Timbúes), que no estaban adheridas al paro (El paro llevaba 23 días), se mantienen firmes e impidiendo a los trabajadores del SOEA ingresar a sus puestos de trabajo. Se ven involucrados cerca de 40 mil trabajadores.

Los empleados de estas fábricas no se adhieren porque pertenecen al SOEA y son otra jurisdicción, y por ende no están dentro de la jurisdicción de la Federación de trabajadores del complejo industrial oleaginoso, desmotadores de algodón y afines de la República Argentina. 88 buques demorados y transportistas sin cupo.

Los camiones no descargan granos en las terminales portuarias ni productivas, y hay más de 90 barcos de carga parados en puertos.

24 días de paro y piquetes transcurren para el 28/05/15, incluidos los que no pertenecen a la jurisdicción de la Federación. Se realizan reuniones entre titulares de la Federación y los dos ministros, con motivo de una suba salarial del 36%, cuando la pauta oficial es del 27%. Los representantes empresariales no son citados (CIARA y CEC, Centro de exportadores de Cereales).

Por tal motivo las reuniones con el entonces Ministro de Trabajo (C. Tomada) y de Economía de la Nación (A. Kicillof) son frustradas.

“Después de 23 días de paro, aún no hemos logrado un acuerdo, no ya con las empresas, sino con el gobierno. Con las empresas arreglamos el viernes pasado llegar a un 36 por ciento de aumento, pero el Ministerio de Trabajo no lo acepta. Hay una cuestión política en el medio que estamos tratando de revertir en estos días”, expresó Yofra.³ Es importante esta declaración porque muestra que aún con acuerdo con los empresarios, es el Ministerio el que no quiere homologar dicho acuerdo.

Se suceden medidas de fuerza que afectan también la comercialización y la exportación, 150 navíos demorados en los puertos. Hay frenos a los Puertos de Rosario, se registra escasez de aceite en supermercados y comienza el desabastecimiento de aceite doméstico.

Continúan por 25 días los piquetes y paro de actividades en plantas, para el 29/05. Los puertos dejaron de operar, y por tal motivo las quejas y malestares no sólo son de la cámara empresaria CIARA sino también de la CAPYM (Cámara de Actividades portuarias y marítimas).

Bloqueos a plantas desde el 04/05/15 en el cordón sur del Gran Rosario, y desde el 25/05/15 en el cordón norte que está bajo la jurisdicción de otra Federación. Algunos de los paros que se suceden son en las plantas Dreyfus y CARGILL, al sur de Rosario, y piquetes en los ingresos a las plantas del cordón norte, en Timbúes, San Martín y San Lorenzo.

El sindicato de aceiteros de San Lorenzo por tal motivo no estaba de huelga.

Hay conversaciones entre el gobierno, la Federación y las Cámaras industriales.

Pero mientras todo esto ocurre hay 75 buques parados.

El 30/05/15 después de acordar un aumento del 27,8% (dentro de la pauta salarial establecida por el gobierno) finaliza el paro de 26 días. aunque era una pauta con adicionales implícitos que llegaron a un total de 36% de aumento. El ministerio conducido por Carlos Tomada informó que, como parte del acuerdo, "la organización sindical, a través de negociaciones directas, tratará con las distintas empresas otras cláusulas convencionales de interés de ambas partes pendientes de consideración"⁴.

Después de 25 días de huelga se firma el aumento salarial. Se levanta el paro a los puertos y las empresas, se produce el cese del conflicto y se reanudan las actividades, luego de 25 días consecutivos de paro.

Al principio de las negociaciones la Federación y CGT San Lorenzo no iban a acordar, luego las dos aliadas llegaron a un acuerdo. El impacto es muy grande en lo económico por las pérdidas sustanciales. Recordemos que se acumularon 150 buques a la espera de ingresar a puerto.

³ Diario La Capital 28/05/2015. <http://www.lacapital.com.ar/la-region/los-aceiteros-siguen-paro-y-se-resiente-la-actividad-portuaria-n473823.html>

⁴ Diario La Nación 30/05/2015. <http://www.lanacion.com.ar/1797320-aceiteros-pactan-aumento-de-278-y-levantan-el-paro>

A pesar de dichos acuerdos la CGT regional San Lorenzo convocó a un plenario más allá del acuerdo, para discutir los resultados del dicho acuerdo.

EL 31/05/15 reuniones entre los actores se producen para darle fin al conflicto y firman subas que llegan al 36% de aumento salarial. Se pasa la barrera salarial que el gobierno quiso imponer, pero se logró de manera implícita camuflando el aumento salarial con adicionales para llegar a dicha cifra.

El conflicto, los convenios y los acuerdos

El Sindicato de San Lorenzo tuvo la particularidad de firmar en el año 2004 un Convenio Colectivo de Trabajo, en el cual se determinan todas las condiciones laborales entre los trabajadores y las principales empresas de la zona, tales como las pautas salariales, la conformación de la antigüedad y del SAC, las jornadas de trabajo, los descansos, las vacaciones, los accidentes laborales, entre otros aspectos.

Dicho Convenio marcaba una autonomía del SOEA con respecto a la Federación, pero a pesar de esto se puede ver que en los años sucesivos, diferentes acuerdos e instancias de negociación en las que tanto la Federación como el SOEA acordaron de forma conjunta. Esta firma conjunta se vió favorecida en un principio por la Ley de Ordenamiento Laboral (N°25.877, año 2004) que fomentó acuerdos firmados sobre un mayor nivel de negociación por sobre las de ámbito menor. Pero en los años más reciente será la firma de acuerdos por separado lo que prime. Y como va a aclarar Marticorena: “Es posible observar, finalmente, que la descentralización en distintas unidades de negociación en un mismo sector expresa disputas sindicales que pueden vincularse, aunque no necesariamente, con distintas características de la estructura productiva sectorial”⁵.

En principio se ven algunos acuerdos por empresa, en las que tanto la Federación como el SOEA representaban trabajadores dentro de la misma empresa. Son el caso de los acuerdos 256 y 485. Ambos del año 2008, en el caso del acuerdo 256/2008 se firma entre la empresa Aceitera Martinez S.A. y ambas organizaciones sindicales en conjunto. En dicho acuerdo se negociaron básicamente cuestiones salariales y de adicionales monetarios como es el presentismo; y además beneficios de otra índole como tickets canasta familiar, para comprar bienes de consumo en determinados centros de compra.

Por otro lado el acuerdo N° 485/2008 se firma con la empresa Oleaginosa Moreno Hermanos S.A. y dos partes sindicales. En este caso se trata de un acuerdo por incrementos salariales en todas las categorías de empleados.

Sumado a esto debemos mencionar que los acuerdos firmados en esos años por la Federación y el SOEA conjuntamente no fueron exclusivamente acuerdos de empresa. Y este es el caso del acuerdo

⁵ Marticorena C., “*Relaciones de fuerza, relaciones laborales y estructura de la negociación colectiva*”. Trabajo y sociedad N°23 Invierno 2014.

Nº 1316 del año 2010. Para este acuerdo las partes firmantes serán las dos entidades sindicales y la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA). En dicho acuerdo se negociaron temas relacionados con la jornada laboral (tercer turno), salariales, adicionales monetarios y formar una comisión negociadora.

Sin embargo, se produce un quiebre en el año 2013, cuando se suceden las elecciones de las autoridades de la Federación. Las autoridades electas en ese momento en la Federación, con Daniel Yofra como Secretario General, tomarán una postura más combativa frente a las reivindicaciones de los empleados. Y es en este momento en el que la Federación y el SOEA dejan de acordar en forma conjunta en los acuerdos y negociaciones que se firmen en adelante. Además de esto se destaca que es la Federación la que firmará la mayor cantidad de acuerdos en esos años hasta el 2015 inclusive. Este es otro dato que demuestra que el SOEA dejó de lado su carácter combativo, y sobre todo se demuestra en las reivindicaciones que negocia cada una de las entidades en el 2015 el año del conflicto.

Cabe aclarar que me baso para mencionar la conflictividad del SOEA de San Lorenzo, en el artículo de Senén González y Medwid que explican: “El sindicato de San Lorenzo es considerado por los empresarios como el más "combativo" del sector aceitero y en muchos de los conflictos, los representantes de las empresas y de las cámaras industriales se niegan a sentarse en la mesa de negociación”⁶.

Pero un acuerdo clave que demuestra la actitud posterior del SOEA es el acuerdo Nº 972/2015. Dicho acuerdo fue celebrado con fecha del 16 de Septiembre del 2014 para tener vigencia en el 2015. Este acuerdo es una especie de pauta que el SOEA y las patronales se fijan entre ellas previendo el conflicto del año 2015, y la reacción de la Federación. Lo firmarán el SOEA y las empresas más importantes de la región de San Lorenzo (BUNGE ARGENTINA S.A.;BUYATTI S.A.I.C. y A.;MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.;NIDERA S.A.;NOBLE ARGENTINA S.A.;OLEAGINOSA SAN LORENZO S.A.;RENOVA S.A.;T6 INDUSTRIAL S.A.;TERMINAL 6 S.A.;VICENTIN S.A.). Y si bien contará con algunos trabajadores excluidos (entre ellos los gerentes o personal superior o encargados de áreas), los que se incluyen⁷ son los trabajadores de las áreas más técnicas o que desempeñan un trabajo rutinario, y los más necesarios para hacer que la producción siga adelante.

⁶ Senén González y Medwid, *Resurgimiento del conflicto laboral en la Argentina post devaluación: un estudio en el sector aceitero*, Argumentos (Méx.) vol.20 no.54 México may./ago. 2007.

⁷ (trabajadores que presten servicios propios y específicos, de la actividad aceitera y de fabricación de biodiesel y afines, con utilización de materias primas de origen vegetal y/o animal en cualquiera de sus formas y en las diversas etapas del proceso productivo en las empresa aceiteras y de biodiesel, y en la instalación, reparación de equipos y su mantenimiento habitual; recepción de materias primas y su descarga; balanza y calado; secado; laboratorio; preparación; extracción; producción; refinación; envasado; fraccionamiento; depósitos de materias primas elaborada o subproducto y expedición y embarque de aceites, productos y subproductos y expedición y/o combustibles; y que se encuentren directamente afectados a las tareas antes mencionadas y/u otras de la actividad aceitera y afines que en el futuro se puedan llegar a implementar, para el mejor desarrollo de las

Este acuerdo establecía como cuestión primordial un apartado o nota que marcaba lo siguiente:

“NOTA 2: En caso de huelgas generales, o llevadas adelante por sindicatos ajenos al firmante de este convenio, que impidan el normal desarrollo de las tareas de cada establecimiento, o si por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de los empleadores se diese ese impedimento, los trabajadores ubicados en las categorías E y F, al igual que al resto del personal comprendido en los CCT 391/04 y 663/04 "E", mantendrán su responsabilidad sobre el control de los equipos y la seguridad de las operaciones, personas y activos físicos. A tal efecto será su obligación en estos casos, aceptar las instrucciones de operaciones y seguridad de cada compañía sobre el diagrama de guardias mínimas para estas situaciones, aun con independencia del eventual carácter de representante sindical del trabajador al que se requiera el cumplimiento de la guardia mínima. Las partes acompañarán el diagrama de guardias en un plazo de 60 días.”

Dicho esto el segundo punto de este acuerdo es agregar las categorías E y F⁸ para que cumplan con lo establecido en la NOTA 2, siendo los custodios tanto de la seguridad de los recursos materiales y humanos de la empresa como de su buen funcionamiento.

Aunque lo más grave de dicho acuerdo es que intenta anticiparse a futuros conflictos y aplacarlos de antemano, y sumado a esto implanta la idea de forma directa de una lucha intersindical al mencionar que deben atenerse a las posibles acciones llevadas por otro sindicato ajeno a la empresa y que puede afectar el desarrollo de las tareas.

mismas. Aquellos trabajadores y/o empleados que pudieran realizar tareas administrativas simples y rutinarias y/o generales de oficina como telefonista, recepcionista, archivista, cadetería y operarios de seguridad, higiene y medio ambiente que realicen tareas básicas en esa materia, etc.)

⁸ Estas dos categorías incluyen: E.- 1 Especialista E: Es aquel que no siendo operador y cuyo conocimiento y experiencia sobre alguna disciplina técnica de directa aplicación sobre los procesos desarrollados dentro del establecimiento industrial, se pueda desenvolver con enteric propio, tomando decisiones técnicas sobre los procesos a cargo. Puede coordinar tareas desarrolladas por personal de las categorías A, B, C y D. 2.- Supervisor E: Es aquel supervisor que en grado inicial o en áreas de complejidad menor y que poseyendo los conocimientos técnicos, teóricos y/o prácticos, que se requieren para la ejecución de las tareas asignadas y a su cargo, orienta los trabajos a realizar, organiza y planifica los mismos, cuidando que se efectúen conforme con los planes y/o especificaciones productivas y que se observen las normas e instrucciones recibidas de la empresa. Hace cumplir las normas y costumbres en materia de seguridad y técnicas de supervisión así como las atinentes en materia de disciplina vigentes en el establecimiento derivando las transgresiones que se produjeran al área competente de aplicación de la empresa. Puede coordinar tareas desarrolladas por personal dentro de las categorías A, B, C, D y especialista. F.- Supervisor F: Es aquel que poseyendo los conocimientos técnicos, teóricos y/o prácticos que se requieren para las tareas asignadas y a su cargo, orienta los trabajos a realizar, organiza y planifica los mismos, cuidando que se efectúen conforme con los planes y/o especificaciones productivas y que se observen las //normas e instrucciones recibidas de la empresa. Hace cumplir las normas y costumbres en materia de seguridad y técnicas de supervisión así como las atinentes en materia de disciplina vigentes en el establecimiento derivando las d transgresiones que se produjeran al área competente de aplicación de la empresa. Puede coordinar tareas desarrolladas por personal dentro de las categorías A, B, C, D, especialista y supervisor E.

La actitud del SOEA fue firmar y acatar este pacto entre ellos y las patronales, sin prever que las condiciones tan anticipadas en las que se firma dicho acuerdo, podían verse modificadas pasado el año y comenzando el 2015 con un panorama económico completamente diferente. El SOEA de anticipó por lo tanto las condiciones que las patronales le fijaron a la lucha sindical misma, con meses de anticipación y sin mirar las condiciones de sus trabajadores ni las del resto de los trabajadores de la actividad.

Mientras que por otro lado, el Estado avaló dicho acuerdo y aceptó sin sugerencias u opiniones la ruptura entre las entidades sindicales; y la medida restrictiva fijada por las patronales a la lucha sindical misma.

Unos días antes de comenzar el conflicto aceitero del 2015 el 27/04/2015, el SOEA vuelve a firmar un acuerdo con las principales empresas de la zona (NIDERA S.A., VICENTIN S.A., OLEAGINOSA SAN LORENZO S.A., RENOVA S.A., NOBLE ARGENTINA S.A., MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A., TERMINAL 6 S.A. Y T6 INDUSTRIAL S.A., LDC ARGENTINA S.A., BUYATTI SA, CARGILL S.A., BUNGE S.A., Y UNITEC BIO S.A.). En el cual se volvía a hacer hincapié en la Paz Social, para evitar los conflictos y poder llegar a un arreglo en el que no se afecte el proceso productivo.

En este acuerdo se menciona de esta manera:

“Paz Social: Durante los treinta días siguientes a la firma del presente, en los cuales se ratifica este sector (el sindical) su voluntad de diálogo y consenso así como que las partes mantendrán reuniones privadas con el principal objetivo de continuar con las negociaciones de paritarias salariales 2015.”

Si bien uno este aspecto podría verlo como algo positivo para el canal de diálogo entre patronales y sindicato, no lo es tanto si se observa que la patronal ofrece un adicional no remunerativo a cambio de que estos diálogos se mantengan dentro de la empresa. Con un carácter fuertemente extorsionador y hasta perjudicial para los intereses o reivindicaciones estructurales de los empleados (entendiendo como una de las reivindicaciones un trabajo digno, lo cual una suma de ese monto no se acercaba a sus pretensiones), esto mismo quedó expresado dentro del mismo acuerdo de la siguiente manera: “...la parte sindical acepta la suma ofrecida de \$2000 (dos mil pesos) no remunerativo para todos los trabajadores incluidos en el CCT 391/04 y 663/04E y en el modo indicado y se compromete a mantener la Paz Social durante los treinta días siguientes a la firma presente”.

Estos dos acuerdos son claves para entender el posicionamiento con respecto a los cambios en la Federación, de la pérdida del carácter combativo del SOEA y sobre todo de su proximidad al peronismo, y el cómo se apaciguaron sus bases mediante extorsiones; y hasta mediante la cooptación a través de las necesidades más urgentes de sus empleados. Todo esto sin resolver los problemas de

fondo, y sobre todo dentro de los problemas macroeconómicos que traía aparejada la coyuntura nacional del momento.

El carácter de burocracia que demostró la dirigencia del SOEA para este momento es evidente. Como explica el autor Hyman: “Se ha desarrollado un interés diferenciado, que curiosamente ha crecido al margen del interés general de las bases, y que se ha separado cada vez más del sentimiento y la práctica democráticos. A la vez víctimas y agentes de la formalización de la negociación colectiva a nivel nacional, los funcionarios sindicales se apartaron cada vez más de los orígenes populares de sus propias organizaciones”⁹. Esto se va a notar en el conflicto mismo en donde el carácter burocrático del SOEA se impondrá sobre el carácter de solidaridad de clase que debería tener un sindicato frente a un reclamo justo de un amplio número de trabajadores que se engloban dentro de la Federación.

En el mientras tanto y en lo sucesivo, los conflictos comenzaron para la Federación, que fue la única entidad sindical del sector que para los primeros meses del año 2015 y tras varias negociaciones fallidas, se puso en pie de lucha intentando renovar su último acuerdo negociado pero sin descuidar los reclamos de sus bases.

El SOEA, firme a los acuerdos que previamente había acordado con las patronales de la región de San Lorenzo, continuó con su proceso de producción sin interrumpirlo ni siquiera para solidarizarse con la lucha emprendida por la Federación. Cumplieron con lo firmado, y además le permitieron al Gobierno cumplir con la pauta salarial que se había fijado para las paritarias que transcurrían en el 2015. El Gobierno intentaba no superar el 30% de aumento aproximadamente y en lo posible; el SOEA ya había acordado dichos aumentos más sus adicionales monetarios no remunerativos que eran por debajo de dicha pauta, pero la Federación exigía un aumento salarial superior a la pauta impuesta por el Gobierno y esto chocaba con el plan de los demás actores.

Luego de todos los hechos del conflicto y el SOEA manteniéndose en su posición de no participar de las acciones de fuerza, que inclusive si se conseguían estas reivindicaciones buscadas alcanzarían a sus afiliados, ellos no dejaron de producir. Hasta que la Federación decidió tomar medidas drásticas en las que se cortan rutas, entradas a puertos y sobre todo a las fábricas que el SOEA tenía bajo su jurisdicción. Con ayuda y colaboración de la CGT regional San Lorenzo, consiguieron que el reclamo tenga un alcance mayor y las consecuencias de la lucha fueran escuchadas.

Por tal motivo el 29/05/2015 se celebra el acuerdo 1283, con las Cámaras Industriales (CIARA y CARBIO), en el que es importante destacar dos puntos, y hacer una salvedad.

El primer punto es la preocupación por la parte patronal y estatal que se deja ver en el SEGUNDO apartado para finalizar el conflicto, donde dice expresamente:

⁹ Hyman, Richard. *Relaciones industriales. Una introducción marxista*. Capítulo: 7. Madrid. Hermann Blume. 1981.

“SEGUNDA: Conforme los compromisos previamente asumidos, las partes profundizaran el análisis de las situaciones de los distintos establecimientos, conforme a economías regionales y capacidad de producción. Se solicitará a esos efectos la activa participación de la autoridad laboral nacional. A tal fin se fija fecha de primera reunión para el día 15 de Junio de 2015, a la que las empresas concurrirán con la documentación necesaria para abordar dicho análisis.”

En segundo lugar el apartado de la Paz Social en el número QUINTO, en donde se ve que:

“QUINTA: Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo, disponiéndose el levantamiento inmediato de las medidas de acción directa que se estuvieren llevando a cabo.”

La salvedad que hay que hacer es que si bien las negociaciones a fines de mayo estaban muy avanzadas, la Federación no conseguía el aumento de un 36% como lo solicitaban. Por eso es que este acuerdo por más conciliador y superador que parezca, no era suficiente para el incremento salarial reclamado.

Por eso es que excluyendo al SOEA, firman un último acuerdo que cumplirá con sus reivindicaciones y finalizará el conflicto, marcando al SOEA como un sindicato que en ese período y en esas circunstancias fue funcional a los que pautó el Gobierno de turno y sin presentar problemas ante lo propuesto por las patronales más allá de no ajustarse a la realidad económica de los trabajadores de la actividad.

Dicho esto cabe resaltar la importancia del acuerdo que realmente dará fin al conflicto de los aceiteros del 2015, y este acuerdo es el N° 214/2016. El cual se firmó el 01/06/2015 y en el que se otorgaban una serie de adicionales monetarios que en conjunto con el aumento otorgado en el acuerdo N° 1283, hacía que los aumentos salariales se incrementaran a un 36% como había reclamado la Federación.

De esta forma se puso fin al conflicto, pero también se demostró el papel que jugó cada una de las entidades gremiales en la puja por reivindicaciones laborales, en una coyuntura política y económica complicada para los trabajadores.

Conclusión y palabras finales:

En conclusión puedo decir que el Sindicato de aceiteros de San Lorenzo, adoptó la pauta del gobierno kirchnerista, que lo puso de la vereda de enfrente de los reclamos de la Federación; que en este conflicto pasó a ocupar el rol más combativo.

Además hay que destacar que hubo una planificación por parte de las patronales de la región de San Lorenzo, para anticiparse al conflicto y mediante los acuerdos sumar el apoyo del SOEA, el cual lo consiguió mediante el otorgamiento de una suma no remunerativa de \$2000.

Estos tres actores: patronales, SOEA y Estado, fueron los que en el conflicto intentaron dejar de lado los reclamos de la mayoría de las bases representadas en la Federación. Pero más allá de la ofensiva que tuvieron que resistir, junto con el apoyo de la CGT regional pudieron dar una pelea y una combatividad que se expresó y se objetivó en la firma de los acuerdos que le otorgaban un incremento salarial total del 36%.

De esta forma rompieron la pauta salarial que desde el gobierno se intentaba imponer, y quedaba demostrado el peso de las bases en este conflicto, para poder llevar a cabo todas las acciones que se tomaron a lo largo de un mes sin actividades de paro por tiempo indeterminado.

Bibliografía:

- COSER, LEWIS. (1961) “Las funciones del conflicto social”, 1961, Fondo de Cultura Económica.
- HYMAN, RICHARD. Relaciones industriales. Una introducción marxista. Madrid. Hermann Blume. 1981
- LONGO, J. (Abril 2012), “Conflictos laborales en la post-convertibilidad: una aproximación a partir de fuentes periodísticas”. Ponencia presentada en las VII Jornadas de Sociología de la Univ. Nac. De General Sarmiento, Los Polvorines.
- PALOMINO, H. Y TRAJTEMBERG, D. (2006), “Una nueva dinámica de las relaciones laborales y la negociación colectiva en la Argentina”, en Revista de Trabajo, Año 2, n°3, Buenos Aires, MTEySS.
- SENÉN GONZÁLEZ C., TRAJTEMBERG D., B. MEDWID y VARELA, H. (2007), “Relaciones laborales en el Sector de Alimentación”, Trabajo, ocupación y empleo, Serie Estudios/ 6, Buenos Aires, MTEySS.
- SENÉN GONZÁLEZ C., TRAJTEMBERG D. y B. MEDWID (2010), “Los determinantes de la negociación colectiva en la Argentina. Debates teóricos y evidencias empíricas.”, Trabajo, ocupación y empleo, Serie Estudios/9, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Buenos Aires, MTEySS.
- SENÉN GONZÁLEZ C. Y MEDWID (2007), “Resurgimiento del conflicto laboral en la Argentina post devaluación: un estudio en el sector aceitero”, Argumentos (Méx.) vol.20 no.54 México may./ago. 2007.
- MARTICORENA, C. (2014) “Trabajo y negociación colectiva. Los trabajadores en la industria argentina, de los '90 a la post-convertibilidad”, Buenos Aires, editorial: Imago Mundi.
- MARTICORENA, C. (2014) “Relaciones de fuerza, relaciones laborales y estructura de la negociación colectiva”. Trabajo y sociedad N°23 Invierno 2014.
- OLIVO, LEANDRO (2017) “Entre la posición estratégica y la acción sindical, análisis del conflicto aceitero 2015”, Informe para horas de investigación de la carrera de Sociología, Profesora: Clara Marticorena.

- WOMACK JOHN JR., Posición estratégica y fuerza obrera. Hacia una nueva historia de los movimientos obreros, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Fuentes Secundarias:

- Diario La Nación: desde 29/04/2015 hasta el 03/06/2015
- Diario Página 12: desde 29/04/2015 hasta el 03/06/2015
- Diario La Capital (Rosario): desde 29/04/2015 hasta el 03/06/2015
- Diario El Litoral: desde 29/04/2015 hasta el 03/06/2015